Villa Santa Rosa, 31 de marzo de 2020

DECRETO Nº 019/2020

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 1001/2019 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza N° 1001/2019 -Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.5.01.19	OTROS SUBSIDIOS	240.000,00	60.000,00	300.000,00
1.6	CTO ADIC. REF. DE PARTIDA CORRIENTES	24.990.000,00	-60.000,00	24.930.000,00
2.1.04	INMUEBLES	4.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00
2.2.02	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	300.000,00	100.000,00	400.000,00
2.2.10	REFACC. Y MATEN ESP/EDIF MUNICIP.	5.000.000,00	1.000.000,00	6.000.000,00
2.3	CDTO. ADIC. P/REFUER. EROG DE CAP.	15.000.000,00	-2.100.000,00	12.900.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Cien ($ 368.177.100,00).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer